MENDOZA

LEY 6683
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Sistema Nacional del Seguro de Salud -- Jubilados y pensionados de EMSE y EMSE S.A.. Derecho de opción.
Sanción: 05/05/1999; Promulgación: 20/05/1999; Boletín Oficial 26/05/1999.

Artículo 1º - A partir de la sanción de la presente ley, los jubilados y pensionados de EMSE y EMSE S.A. decidirán libremente la entidad del Sistema Nacional del Seguro de Salud a la cual dirigir sus aportes y contribuciones, efectuados en concepto del riesgo de salud.
Art. 2º - Comuníquese, etc.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos